ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, aprobó la relación individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la obtención de terrenos destinados a Sistema General de Áreas Libres SG-R7.1 "Parque Fluvial" y SG-R7.2 "Parque Las Lagunas", situados en avenida Andalucía (expediente ODE 05/2021), acordando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar.

En cumplimiento del artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación:

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

DATOS CATASTRO
Referencia: 3247104UF5434N0001OL.
Superficie: 4.175,00 m².
Titular: Doña María Ángeles Villalobos González.

DATOS REGISTRO PROPIEDAD
Número finca: 435.
Superficie: 28.563,20 m².
Titulares
Doña María Ángeles Villalobos González, 16,6667 % del pleno dominio.
Doña Luisa Patricia Villalobos González, 16,6667 % del pleno dominio.
Don José Villalobos Loza, 33,3333 % del pleno dominio.
Doña Rosalind Dorothy Glascoe, 20,6666 % del pleno dominio.
Don José Villalobos Loza, 12,6667 % del pleno dominio.
Descripción: Rústica. Haza de tierra, partido de Las Lagunas, término de Mijas, hoy conocida por La Grama, parcelas B C, con cabida de veintiocho mil quinientos sesenta y tres con veinte metros cuadrados, que se benefician de las aguas del río de Fuengirola según reparto que se practica anualmente, lindando: Levante y poniente, con cortijo de los herederos de don José Pérez Calaprice; por el sur, con parcela segregada, y por el norte, también con parcela segregada. Según arancel catastral está integrada por las parcelas cuarenta y nueve y cincuenta del polígono doce de Mijas y se beneficia con aguas del río de Fuengirola según reparto que se practica anualmente, o sea, según los interesados, un día cada veintitrés, por la presa llamada de los Álamos. En la actualidad se encuentra atravesada de oeste a este, por atarjea de la condesa de San Isidro, y sus linderos son: Norte, tierras de los herederos de don José Villalobos Sáenz de Tejada; sur, río Fuengirola; este, terrenos de don Juan Luis Villalobos Sáenz de Tejada; y oeste, parcela denominada El Marmolillo, propiedad de los herederos de doña María Luisa García Moreno.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN
Superficie a expropiar: 4.173,48 m² (159,12 m² afectados por el sistema general SG-R7.1 y 4.014,36 m² afectados por el sistema general SG-R7.2).

CVE: 20220912-03319-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Superficie ocupación temporal: 0,00 m².

Superficie total afectada: 4.173,48 m².

Descripción: Porción de terreno afectado por expropiación del sistema general SG-R7.1 y SG-R7.2, con superficie de cuatro mil ciento setenta y tres con cuarenta y ocho metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, avenida de Andalucía y parcelas catastrales 3247116UF5434N-0001ZL y 3447110UF5434N0001BL; sur, deslinde del DPH del río Fuengirola; este, terreno no catastrado y parcela catastral 3447110UF5434N0001BL; y oeste, terreno no catastrado.

OBSERVACIONES

Se personan en el expediente como partes interesadas doña Angelika Braatz Haspel, como heredera de don José Villalobos Loza; y don José Leal Jiménez, como adquirente mediante contrato privado de una porción de la finca.

También se considera parte interesada a don Nicolás España Porras, ya que en los planos del expediente de ocupación directa del SG-R2A seguido a su nombre, una parte de la parcela catastral 3247104UF5434N0001OL se solapa con los límites de su propiedad en una superficie de 489,16 m².

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente a la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y este fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

La relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través del código CSV 14157770461762572456, verificable en la página web municipal https://sede.mijas.es/validacion.

En Mijas, a 11 de agosto de 2022.

El Alcalde-Presidente, PD, el Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

3319/2022

CVE: 20220912-03319-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php